

RESOLUCIÓN N°513
Medellín, 16 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se delega en el Subcontralor, la función de ejercer la presidencia y/o presidir el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Contraloría General de Medellín”

El Contralor General de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1716 de 2009, las Resoluciones 232 de 2020, 083 de 2018 y 150 de 2021 el Acuerdo municipal 087 de 2018, y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

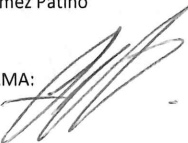
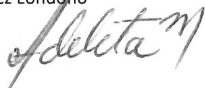
Que de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones e indica que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar, reasumiendo la respectiva competencia.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone que:

“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”.

Que conforme al artículo 10 de la Ley 489 de 1998, el representante legal de la Entidad deberá mantenerse informado en todo momento por parte de los delegados,

ELABORÓ: Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: Jorge Hernán Ospina Zapata FIRMA: 	REVISÓ: Subcontraloría NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA: 	REVISÓ: C. Auxiliar de Apoyo Técnico. NOMBRE: Adelita Johanna Martínez Londoño FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A de jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA: 
---	---	--	--

RESOLUCIÓN N°513
Medellín, 16 de mayo de 2022

sobre el desarrollo de las delegaciones que les han sido otorgadas, para cuyos efectos la administración implementará herramientas idóneas que así lo garanticen. En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, en el mismo sentido, el artículo 12 ibídem instituye que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos señalados para su expedición por la autoridad o entidad delegante.

Que la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que mediante Resolución 232 del 8 de julio de 2020, se actualizaron y ajustaron las disposiciones atinentes a la composición, regulación y funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Contraloría General de Medellín y se dictó su Reglamento Interno, cuya reglamentación en el artículo 3, dispuso: *“Artículo 3. CONFORMACIÓN. Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Contraloría General de Medellín estará conformado en la forma y por los servidores que a continuación se señalan: MIEMBROS PERMANENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO: 1. El Contralor (a) General de Medellín, quien podrá delegar en el Subcontralor, quien lo presidirá. 2. (...)”* (Resaltado fuera de texto)

Que de conformidad con la Resolución 150 del 25 de febrero de 2021 por la cual se actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Contraloría General de Medellín, existe el cargo de Subcontralor, quien entre sus funciones esenciales se encuentra la de **“1. Representar y asistir al Contralor en el ejercicio de sus atribuciones para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley, y reemplazarlo en su ausencia en los términos dispuestos por la normatividad vigente.”** (Resaltado fuera de texto)

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario delegar el (la) funcionario (a) que tendrá la función de ejercer la presidencia del y/o presidir el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Contraloría General de Medellín.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto y finalidad. Delegar en el Subcontralor, la función de ejercer la presidencia del y/o presidir el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la

ELABORÓ: Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: Jorge Hernán Ospina Zapata FIRMA: 	REVISÓ: Subcontraloría NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA: 	REVISÓ: C. Auxiliar de Apoyo Técnico. NOMBRE: Adelita Johanna Martínez Londoño FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A de jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA: 
---	---	--	--

RESOLUCIÓN N°513
Medellín, 16 de mayo de 2022

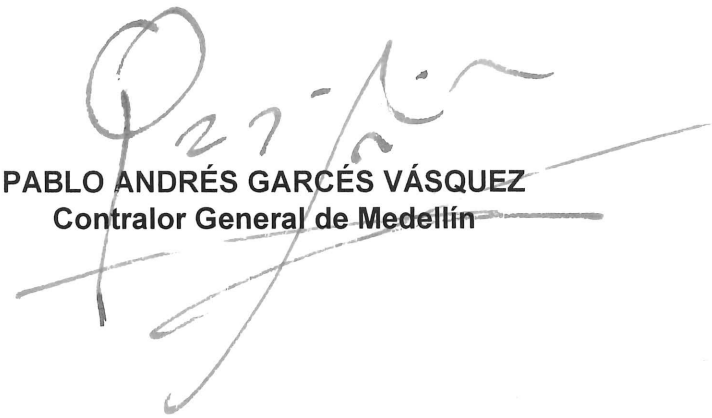
Contraloría General de Medellín, con las facultades otorgadas en el Reglamento de este.

Artículo 2. Derogatoria. La presente resolución no deroga disposición alguna

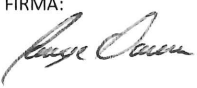
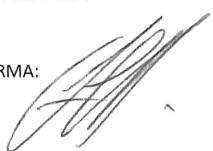
Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de mayo de 2022



PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor General de Medellín

ELABORÓ: Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: Jorge Hernán Ospina Zapata FIRMA: 	REVISÓ: Subcontraloría NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA: 	REVISÓ: C. Auxiliar de Apoyo Técnico. NOMBRE: Adelita Johanna Martínez Londoño FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A de jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA: 
---	---	--	--

